



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO LARRAÍN VIAL ENFOQUE".

SANTIAGO, 16 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N°

086

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del decreto ley N°1.328, de 1976; en
los artículos 1º y 4º del decreto supremo de Hacienda N°249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: "FONDO MUTUO LARRAÍN VIAL ENFOQUE", administrado por la sociedad anónima
antes singularizada.

Las modificaciones consisten, entre otras, en:

- a) Cambia el tipo de fondo a uno dirigido a Inversionistas Calificados Extranjero - Derivados;
- b) Por consecuencia de lo anterior, cambia el objetivo y el tipo de inversionista; aumenta el número de
países y monedas y ajusta los porcentajes con el área geográfica de inversión;
- c) Se modifican los límites mínimos y máximos y agrega nuevos tipos de instrumentos en que puede invertir;
- d) Se incorporan características de instrumentos elegibles conforme a letra c) de la Nota 5) de la Circular N°
1633;
- e) Se modifica el porcentaje máximo del total de activos sujeto a préstamo de acciones y aquel que podrá
utilizarse para venta corta;
- f) Se aumenta el porcentaje de gastos;
- g) Se precisa que remuneraciones podrán ser "hasta" los montos que se fijan para cada serie;
- h) Se incorporan a la serie B, los aportes del APVC conforme a la Circular N° 1898; asimismo, se precisa la
incompatibilidad del tratamiento tributario al ahorro previsional voluntario;
- i) Se incorpora un párrafo sobre el registro de la remuneración diaria aplicada a cada serie por la
administradora, la cual se informará en las publicaciones trimestrales de la cartera del fondo en forma de
promedio ponderada de cada serie aplicadas diariamente en el trimestre; y
- j) Otras precisiones de orden menor.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



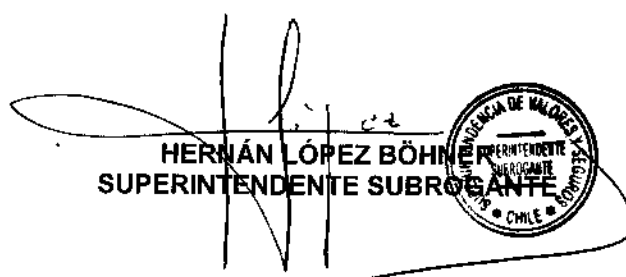
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNE
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl